



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°:494/2020**

### **SANCIONA RESULTADOS DE SELECCIÓN DEL CONCURSO N°4 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS TEMPORADA 2020.**

Puerto Montt, 20/ 05/ 2020

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en: Ley N° 21.192 que fija presupuesto para el Sector Público para el año 2020; la Ley N°18.755 modificada por la Ley N° 19.283, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el Decreto Supremo N° 51, que fija el Reglamento de la Ley N° 20.412, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 109 de 2018, del Ministerio de Agricultura que establece tabla de costos y que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del sistema de incentivo para sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; la Resolución Exenta N° 1440 del 03 de octubre de 2019 que aprueba las bases del concurso N°4 temporada 2020 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos y modificada por la resolución exenta N°1976 del 22 de noviembre de 2019 de esta Dirección Regional; la resolución N°324 del 19 de marzo de 2020 que establece criterios de reconsideración; lo indicado por la Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que regula los actos administrativos exentos del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 240/249/2018 del 16/11/2018, que establece cargo de Director Regional al Sr. Eduardo Cristian Maximiliano Monreal Brauning, Resolución N° 240/227/2019 de 03/04/2019, que establece cargo de subrogante a don Luis Alfredo Paredes Noack, y como segundo subrogante a don Miguel Andrés López Ayala y; las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Servicio

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 15 de enero de 2020 cerró el período de recepción de postulaciones al concurso SIRSDS N°4 provincia de Palena más comuna de Cochamó temporada 2020.
2. Que, el artículo 33 del DS N°51 del Ministerio de Agricultura del año 2012 señala que Aquellos postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de selección, podrán solicitar en forma escrita, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la publicación a que se refiere el inciso anterior, la reconsideración de su situación ante el Director Regional respectivo, adjuntando los antecedentes que fundamenten su petición, quien se pronunciará sobre la reconsideración dentro de los 20 días corridos desde su interposición. Atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección Regional, podrán acogerse como causales de reconsideración, todos aquellos aspectos de carácter formal, técnico y administrativo, siempre y cuando no tengan incidencia en las variables que otorgan puntaje a la postulación. En tanto no se resuelvan las reconsideraciones, no se entenderá firme la lista de seleccionados;
3. Que se revisaron las apelaciones de los interesados conforme a Resolución N° 324 del 19 de marzo de 2020 que establece los criterios de reconsideración para proceso de evaluación de los concursos N° 2, N° 3 y N° 4 Temporada 2020;
4. Que se obtuvo lista de selección que se detallará en lo resolutivo de la presente resolución exenta después de haber aprobado los planes de manejo presentados con la admisibilidad administrativa y pertinencia técnica y haber sido sometidos al cálculo de bonificación y puntaje que en rigor corresponde mediante software SIRSD.

#### **RESUELVO:**

1. APRUEBASE la siguiente lista de selección del Concurso N°4 Provincia de Palena más comuna de Cochamó año 2020 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios Región de Los Lagos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Folio	Nombre productor	Condición productor	Número de lista	Puntaje	Bonificación total
1	446800001	OLAVARRÍA NAVARRO RENE FELIPE	Pequeño	1	1207	2.930.145
2	446800002	OLAVARRÍA NAVARRO RAMÓN ALBERTO	Pequeño	1	850	2.260.954
3	446800003	SOCIEDAD AGRÍCOLA Y FORESTAL RIO HUALAIHUE LIMITADA	Pequeño	3	1375	5.429.504

2. PUBLÍQUESE, un aviso en diarios provinciales dando a conocer la existencia de la presente lista y poniéndola a disposición de los postulantes y operadores en las oficinas SAG de la Región.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING**  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

ONR

Distribución:

- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central
- Guillermo Humberto Berríos Fernández - Jefe Oficina Sectorial Ancud - Oficina Regional Los Lagos
- Miguel Andres Lopez Ayala - Jefe Oficina Sectorial Castro - Oficina Regional Los Lagos
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Francisco Javier Osses Ruiz - Jefe Oficina Oficina Sectorial Chaitén - Oficina Regional Los Lagos
- Myriam Del carmen Raddatz Beyer - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Puerto Montt - Oficina Regional Los Lagos
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe Oficina Sectorial Puerto Varas - Oficina Regional Los Lagos
- Lorena del Carmen Gonzalez Orellana - Jefa Oficina Sectorial Rio Negro - Oficina Regional Los Lagos
- Antonio Omar Nail Ruiz - Encargado Regional R.N.R. Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- María Alejandra Suárez Rioseco - Secretario Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Prado Riveros - Coordinador SIRSD-S Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/475019E09ED10EC3044431CD884EA763A0BC996B>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/475019E09ED10EC3044431CD884EA763A0BC996B>